GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 2026060908096 DEL 28 OCTUBRE DE 2026

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 6000 del 20/12/1995, certificó al Departamento de Antioquia en materia educativa, por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

2. Que mediante el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05/09/024, se determinó la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorgó funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

3. Que a través de la Resolución No. 2026060906152 del 19 de octubre de 2026 se convocó y se fijaron las reglas y criterios para la adopción del proceso ordinario de traslados 2026 – 2027 para docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en los diferentes establecimientos educativos oficiales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, disponiendo la oferta de las vacantes definitivas existentes que a la fecha no contaban con lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

4. Que mediante la Resolución No. 2026060908096 del 28 de octubre de 2026 se dispuso la modificación parcial de la Resolución previamente referenciada, con el propósito de excluir e incorporar determinadas plazas de docentes y directivos docentes, en observancia de lo previsto en el parágrafo del artículo 1 y en el parágrafo

del artículo 4 de la Resolución No. 2026060906152 del 19 de octubre de 2026, atendiendo las necesidades de organización y ajuste de la planta de personal docente y directivo docente.

5. Que en atención a que ocurrió un error en la digitación de las áreas correspondientes en los numerales 231, 1127,1128,1129,1132, 1138, 1139, 1140, 1142, 1144, 1146, 1148, 1149, 1150, 1158, 1159, 1160, 1161, 1163, 1166, 1167 y 1168, se hace necesario aclarar parcialmente la Resolución No. 2026060908096 del 28 de octubre de 2026, en el artículo 1, como se describe a continuación:

*"**Artículo 1°. Modificar** el artículo cuarto de la Resolución No. 2026060906152 del 19 de octubre de 2026, en el sentido de excluir y adicionar unas plazas de Docentes y Directivos Docentes, el cual quedará en firme tal como se detalla a continuación de conformidad con los considerandos expuestos:*

N°	ÁREA	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE PLAZA
231	Ciencias Sociales	URABÁ	CHIGORODÓ	I.E. GONZALO MEJÍA	I.E. GONZALO MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	16358
1127	Matemáticas - Postprimaria	ORIENTE	ARGELIA	I. E. R. PRESBÍTERO MARIO ÁNGEL	C. E. R. EL RECREO	9572
1128	Matemáticas	ORIENTE	SAN VICENTE FERRER	I.E.R. LA MAGDALENA	I.E.R. LA MAGDALENA - SEDE PRINCIPAL	12245
1129	Afro - Primaria	ORIENTE	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	C. E. R. SOPETRAN	11996
1132	Filosofía	ORIENTE	SAN CARLOS	I. E. JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ	LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	11763
1138	Ciencias Sociales	ORIENTE	NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	C. E. R. EL ZAFIRO	11399
1139	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	ORIENTE	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	C. E. R. BUENAVISTA	9629
1140	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	ORIENTE	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	C. E. R. EL BOSQUE	9624
1142	Humanidades y Lengua Castellana	ORIENTE	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	I. E. BUENOS AIRES	11957
1144	Matemáticas	ORIENTE	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	E U MADRE LAURA	11968
1146	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	ORIENTE	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	E U MADRE LAURA	11960
1148	Tecnología de Informática	ORIENTE	GUARNE	I. E. R. CHAPARRAL	I. E. R. CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL	10344
1149	Matemáticas	ORIENTE	ARGELIA	I. E. R. PRESBÍTERO MARIO ÁNGEL	C. E. R. RANCHO LARGO	9556
1150	Ciencias Naturales Física	ORIENTE	EL RETIRO	I. E. IGNACIO BOTERO VALLEJO	I. E. IGNACIO BOTERO VALLEJO - SEDE PRINCIPAL	11656
1158	Matemáticas	ORIENTE	ARGELIA	I. E. R. PRESBÍTERO MARIO ÁNGEL	C. E. R. HELIODORO ZULUAGA GÓMEZ	9567
1159	Matemáticas	ORIENTE	CONCEPCIÓN	I. E. PRESBÍTERO LIBARDO AGUIRRE	I. E. PRESBÍTERO LIBARDO AGUIRRE - SEDE PRINCIPAL	10146
1160	Matemáticas	ORIENTE	ARGELIA	I. E. R. PRESBÍTERO MARIO ÁNGEL	I. E. R. PRESBÍTERO MARIO ÁNGEL - SEDE PRINCIPAL	9544
1161	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	ORIENTE	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	C. E. R. SAN PEDRO ARRIBA	11429
1163	Tecnología de Informática	ORIENTE	SAN VICENTE FERRER	I. E. SAN VICENTE FERRER	I. E. SAN VICENTE FERRER - SEDE PRINCIPAL	12224
1166	Ciencias Naturales Física	ORIENTE	COCORNÁ	I. E. COCORNÁ	LICEO COCORNÁ - SEDE PRINCIPAL	10042
1167	Matemáticas	ORIENTE	SAN CARLOS	I. E. JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ	LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	11758
1168	Matemáticas	ORIENTE	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	E U MADRE LAURA	11966

"

6. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier momento de oficio o a petición de parte, podrán corregirse los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de

transcripción o de omisión de palabras, precisando además que dicha corrección no podrá generar cambios en el sentido material de la decisión ni revivir los términos legales para demandar el acto, debiendo notificarse o comunicarse a todos los interesados, según corresponda.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación de Antioquia,

DECRETA

Artículo 1°: ***Aclarar*** parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 2026060908096 del 28 de octubre de 2026, el cual quedara de la siguiente manera:

*"**Artículo 1°. Modificar** el artículo cuarto de la Resolución No. 2026060906152 del 19 de octubre de 2026, en el sentido de excluir y adicionar unas plazas de Docentes y Directivos Docentes, el cual quedará en firme tal como se detalla a continuación de conformidad con los considerandos expuestos:*

N°	ÁREA	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE PLAZA
231	Ciencias Sociales	URABÁ	CHIGORODÓ	I.E. GONZALO MEJÍA	I.E. GONZALO MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	16358
1127	Matemáticas - Postprimaria	ORIENTE	ARGELIA	I. E. R. PRESBÍTERO MARIO ÁNGEL	C. E. R. EL RECREO	9572
1128	Matemáticas	ORIENTE	SAN VICENTE FERRER	I.E.R. LA MAGDALENA	I.E.R. LA MAGDALENA - SEDE PRINCIPAL	12245
1129	Afro - Primaria	ORIENTE	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	C. E. R. SOPETRAN	11996
1132	Filosofía	ORIENTE	SAN CARLOS	I. E. JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ	LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	11763
1138	Ciencias Sociales	ORIENTE	NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	C. E. R. EL ZAFIRO	11399
1139	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	ORIENTE	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	C. E. R. BUENAVISTA	9629
1140	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	ORIENTE	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	C. E. R. EL BOSQUE	9624
1142	Humanidades y Lengua Castellana	ORIENTE	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	I. E. BUENOS AIRES	11957
1144	Matemáticas	ORIENTE	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	E U MADRE LAURA	11968
1146	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	ORIENTE	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	E U MADRE LAURA	11960
1148	Tecnología de Informática	ORIENTE	GUARNE	I. E. R. CHAPARRAL	I. E. R. CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL	10344
1149	Matemáticas	ORIENTE	ARGELIA	I. E. R. PRESBÍTERO MARIO ÁNGEL	C. E. R. RANCHO LARGO	9556
1150	Ciencias Naturales Física	ORIENTE	EL RETIRO	I. E. IGNACIO BOTERO VALLEJO	I. E. IGNACIO BOTERO VALLEJO - SEDE PRINCIPAL	11656
1158	Matemáticas	ORIENTE	ARGELIA	I. E. R. PRESBÍTERO MARIO ÁNGEL	C. E. R. HELIODORO ZULUAGA GÓMEZ	9567
1159	Matemáticas	ORIENTE	CONCEPCIÓN	I. E. PRESBÍTERO LIBARDO AGUIRRE	I. E. PRESBÍTERO LIBARDO AGUIRRE - SEDE PRINCIPAL	10146
1160	Matemáticas	ORIENTE	ARGELIA	I. E. R. PRESBÍTERO MARIO ÁNGEL	I. E. R. PRESBÍTERO MARIO ÁNGEL - SEDE PRINCIPAL	9544
1161	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	ORIENTE	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	C. E. R. SAN PEDRO ARRIBA	11429
1163	Tecnología de Informática	ORIENTE	SAN VICENTE FERRER	I. E. SAN VICENTE FERRER	I. E. SAN VICENTE FERRER - SEDE PRINCIPAL	12224
1166	Ciencias Naturales Física	ORIENTE	COCORNÁ	I. E. COCORNÁ	LICEO COCORNÁ - SEDE PRINCIPAL	10042
1167	Matemáticas	ORIENTE	SAN CARLOS	I. E. JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ	LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	11758
1168	Matemáticas	ORIENTE	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	E U MADRE LAURA	11966

"

"POR EL CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 2026060908096 DEL 28/10/2026"

Parágrafo. Las demás disposiciones de la Resolución No. 2026060908096 del 28 de octubre de 2026 que no hayan sido objeto de modificación mediante la presente Resolución, conservarán plena vigencia y continúan aplicándose en sus términos originales.

Artículo 2°. *Incorpórese* el presente Acto Administrativo como parte integrante de la Resolución No. 2026060906152 del 19 de octubre de 2026 y la Resolución 2026060908096 del 28 de octubre de 2026 para todos los efectos administrativos y jurídicos a que haya lugar.

Artículo 3°. *Comunicar* el contenido del presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que, contra este, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Vélez Giraldo - Profesional contratista	Sandra Vanessa V.	06-11-2026
Revisó	Carlos Mario Rojas Gaviria - Profesional Universitario - Líder de planta		06-11-2026
Revisó	Santiago Moreno Muriel - Abogado - Dirección de Talento Humano	Santiago Moreno	06-11-2026
Revisó	Ana María Franco Cárdenas - Directora de Talento Humano		06-11-26
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales		06-11-2026
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate - Subsecretario Administrativo y Financiero		6-11-2

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SVELEZGI